

RANCAGUA, 16 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1102

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, especialmente los señalado en el art. N° 63 que establece autorización de prórrogas a nuevos plazos, en letra d) para vigencia del subsidio habitacional.
7. La Resolución Exenta N° 2028 (V. y U.), de fecha 26 de noviembre de 2020, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta N° 428, de fecha 25.01.2017 y Resolución Exenta N° 11604, de fecha 27.09.2017 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), del 2015, Título II, Modalidad Mejoramiento y Ampliación de viviendas Existentes.
8. Oficio Ordinario N°2, de la Entidad de Gestión Rural de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, ingresado a nuestro servicio el 29 de enero de 2026, donde solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios para la Beneficiaria Irma Rosa Guerrero Donoso de la Comuna de Peralillo, en la modalidad de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda Existentes.
9. Informe Técnico de la Entidad de Gestión Rural de la Municipalidad de Peralillo de fecha 19 de enero de 2026, donde expone las razones del atraso en las obras y solicita nuevo plazo de vigencia de subsidio para la beneficiaria Irma Rosa Guerrero Donoso [REDACTED]
10. Informe del Supervisor de obras Marco A. Pérez Farías, de fecha 12 de febrero de 2026, en el cual recomienda a la Sra. Directora(s) de SERVIU O` Higgins otorgar Nuevo Plazo de Vigencia de subsidios, fundado en la normativa legal sectorial.
11. La Res Ex. N° 066 de fecha 20 de enero del 2026 que informa disponibilidad presupuestaria para el D.S. N°10, correspondiente al año 2026.
12. Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, publicada con fecha 23 de igual mes y año, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada por Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, publicada con fecha 12 de abril de igual año que Modifica y Complementa Resolución 36, de 2024, ambas dictadas por Contraloría General de la República.
13. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha

09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad de Gestión Rural de la Municipalidad de Peralillo, con respecto a los avances y gestiones realizadas, e informe del Supervisor SERVIU indicados en los vistos 9 y 10 de la presente Resolución respectivamente, sustentan la solicitud de nuevo plazo de vigencia de subsidios para la beneficiaria Irma Rosa Guerrero Donoso, modalidad Ampliaciones y Mejoramiento de Vivienda existente, de la Comuna de Peralillo.
- b) Que, a la familia se le entregará una ampliación y mejoramiento de su vivienda, se deduce que existen razones suficientes para otorgar nuevo plazo de vigencia de subsidio solicitado, de acuerdo con el Art. 63 letra d) del D.S. N° 10 (V. Y U.) de 2015.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** Nuevo Plazo de vigencia a subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo N° 63 letra d) del D.S. N° 10 (V. Y U.) de 2015 a la beneficiaria:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	C.N.I. N°	RESOLUCION DE APROBACION	NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
1	IRMA ROSA GUERRERO DONOSO		N°2028 del 26.11.2020	31.12.2026

Estableciendo como nueva fecha de vencimiento el próximo **31 de diciembre de 2026.**

2. **INSTRÚYASE** a la Oficina SERVIU Santa Cruz, notificar a la Entidad de Gestión Rural de la Municipalidad de Peralillo, la presente Resolución.
3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS

MPF/PMS/DSV/CSQ/PFF

DISTRIBUCIÓN:

- EGR MUNICIPAL. AVDA. BERNARDO OHIGGINS N 237 PERALILLO.
- DIRECCION SERVIU
- DPTO. JURÍDICO
- SECCION CONTRALORÍA INTERNA
- DPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES